Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-01-2026 11:56:32 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2026/DP-OGAF

Lima, 12 de enero de 2026

VISTO:

Los Memorandos N° 0002-2026-DP/OGAF y N° 0990-2025-DP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a los Memorandos N° 1432-2025-DP/OGAF-OLOG y N° 1369-2025-DP/OGAF-OLOG, relacionados con la emisión de la resolución que conforme la Comisión para la Toma de Inventario del Almacén Central de la Defensoría del Pueblo sede en Lima y del Almacén de obras con sede en la ciudad de Trujillo - La Libertad de la Defensoría del Pueblo 2025, y el Informe N° 0013-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2 del Artículo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento, del Capítulo II – ÁMBITO INSTITUCIONAL, que: "*la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público* (…)";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, publicada el 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva 0004-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles y su modificatoria;

Que, mediante los Memorandos N° 0002-2026-DP/OGAF y N° 0990-2025-DP/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a los Memorandos N° 1432-2025-DP/OGAF-OLOG y N° 1369-2025-DP/OGAF-OLOG, comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a lo dispuesto y de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0081-2025/DP-OGAF, la conformación de la Comisión del Inventario del Almacén Central de la Defensoría del Pueblo sede en Lima y del Almacén de Obras con sede en la ciudad de Trujillo – La Libertad, de la siguiente manera:

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-01-2026 11:05:47 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-01-2026 11:56:32 -05:00

INTEGRANTE	REPRESENTANTE	CONDICIÓN
ROSA ARMIDA PEDRERA DE LA CRUZ	Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente
LUIS CARLOS PALOMINO CORZO	Representante de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
JOSE JAVIER MURRIETA SAAVEDRA	Representante de la Oficina de Logística (Abastecimiento) de la Oficina General de Administración y Finanzas.	Miembro

Que, con Informe N° 0013-2026-DP/OGAJ, de fecha 09 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto y que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 0220-2025- DP/OGAF;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo establecido en los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario del Almacén Central de la Defensoría del Pueblo sede en Lima y del Almacén de Obras con sede en la ciudad de Trujillo – La Libertad de la Defensoría del Pueblo 2025, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

INTEGRANTE	REPRESENTANTE	CONDICIÓN
ROSA ARMIDA PEDRERA DE LA CRUZ	Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente
LUIS CARLOS PALOMINO CORZO	Representante de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
JOSE JAVIER MURRIETA SAAVEDRA	Representante de la Oficina de Logística (Abastecimiento) de la Oficina General de Administración y Finanzas.	Miembro

Artículo Segundo. - La Comisión mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución, al culminar la Toma de Inventario del Almacén Central de la Defensoría del Pueblo sede en Lima y del Almacén de Obras con sede en la ciudad de Trujillo – La Libertad de la Defensoría del Pueblo 2025, deberá realizar las acciones necesarias para su cumplimiento, conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y demás normas aplicables.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-01-2026 11:05:47 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-01-2026 11:56:32 -05:00

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0220-2025-DP/OGAF de fecha 31 de diciembre de 2025.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de acuerdo al Artículo Primero.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-01-2026 11:05:47 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-01-2026 11:56:32 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/01/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0158 7563 7555 5930

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-01-2026 11:05:47 -05:00